

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2012-MDSM

San Miguel, 21 FEB. 2012

VISTOS, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el memorando N°032-2012-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N°012-2012-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°406-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y la Correspondencia N°13205 de la Asociación de Artes Marciales Black Dragons, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las donaciones o cualquier otra liberalidad constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el artículo 56° inciso 7) de la misma ley;

Que, a su vez el artículo 69° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos provenientes de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales públicas o privadas serán aprobadas por el concejo municipal en el caso de los gobiernos locales;

Que, mediante informe de vistos la Subgerencia de Logística, ingresa la donación ofrecida por la Asociación de Artes Marciales Black Dragons a favor de la municipalidad, de 04 (cuatro) clases cuyo valor asciende en total a S/.340.00 (trescientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), bienes que se encuentran detallados en el acta de verificación N°10-2011-ALMACEN-SGL-GAF/MDSM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el artículo 9°, inciso 20) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de S/.340.00 (trescientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), ofrecida por la Asociación de Artes Marciales Black Dragons, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, destinada a premiar a los contribuyentes premium.



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el presupuesto institucional de la donación aceptada en el artículo precedente y a la Subgerencia de Logística la ejecución de la misma.

ARTÍCULO 3º.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE